ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. Manuel Siurot nº 50 de Sevilla, siendo las 11:30 horas del día 20 de febrero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los Sres. que a continuación se relacionan, para el examen del informe técnico de valoración total.

NUMERO EXPTE.: 2017/00194/M.
DENOMINACIÓN: "PROYECTO DE ACTUACIONES ASOCIADAS A FOMENTAR LA POBLACIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN ANDALUCÍA EN CONEXIÓN CON OTRAS POBLACIONES LINCERAS".
PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 938.641,00 EUROS.

PRESIDENTA

Dña. DAFROSA IBÁÑEZ DÍAZ. Jefa del Servicio de Legislación e Informes.

VOCALES

D. DANIEL DEL CASTILLO MORA . Letrado de la Junta de Andalucía
Dª. BLANCA Mª PONS RODRIGUEZ. Interventora Delegada.
D. JAIME GONZÁLEZ SECO. Jefe de Servicio de Restauración del Medio Natural.
Dª AUXILIADORA TRONCOSO OJEDA Consejera Técnica.

SECRETARIO
D. ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ. Jefe del Servicio de Contratación

Se inicia la sesión con el examen de los informes técnicos de fecha 16 de febrero de 2018, que se adjuntan al acta.

Se advierte en el informe relativo a las ofertas anormales o desproporcionadas, que las siguientes empresas: CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A., ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. y RENDIMIENTO VERDE S.L incurren en baja desproporcionada por lo que se propone la exclusión del procedimiento de dichas empresas.

Por otro lado y de acuerdo con el informe de valoración total presentado por la Comisión Técnica, que se adjunta al acta, el licitador mejor posicionado es:

AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L. con una oferta económica de 572.280,03 €, IVA excludio y una puntuación total de 70 puntos.

De acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego, AAGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L. presentó declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos, por lo que se comprueba si en el sobre 1 se presentó la citada documentación, resultando necesaria su aportación de acuerdo con la clausula 9.2.1.1 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Dafrosa Ibáñez Díaz.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
26
Secretaría General Técnica
SEVILLA

EL SECRETARIO,

Fdo. Antonio Martínez López.

INFORME DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018 CON RELACIÓN A LAS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA EXPEDIENTE N.º 2017/00194/M, DENOMINADO "PROYECTO DE ACTUACIONES ASOCIADAS A FOMENTAR LA POBLACIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN ANDALUCÍA EN CONEXIÓN CON OTRAS POBLACIONES LINCERAS" .

EL JEFE DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo. Jaime González Seco

PRIMERO.- Marco legal de aplicación.

El artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, *Ofertas con valores anormales o desproporcionados,* establece que, cuando para la adjudicación de una obra deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

El ANEXO VIII del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación (en adelante pliego), "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada", establece los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionado.

Así, se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (OEi) cuyo porcentaje de baja (BOi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de: 100 dividido por el porcentaje de la baja media.

$$\text{Si, } \mathrm{BOi} > \mathrm{BM} + \frac{100}{\mathrm{BM}} \rightarrow \mathrm{OEi}\ \text{es anormal } o \text{ desproporcionada}$$

Donde:

BOi = Porcentaje de baja de la oferta i.
BM = Porcentaje de la Baja media.
OEi = Oferta económica i.

El cálculo de la OFERTA MEDIA (*Om*) vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$O_m = \frac{\sum_{1}^{n} OE}{n}$$

donde:

- *OE* representa el precio de cada una de las ofertas económicas presentadas y no excluidas del cálculo de la media
- *n* representa el número de ofertas presentadas y no excluidas del calculo de la media.

A la fórmula anterior, serán de aplicación la siguiente prescripción:

1º.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.

2º.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.

3º.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP que establece que cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, el licitador deberá presentar la justificación de la valoración de la oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Directiva 2014/24/UE y en el artículo 152 del TRLCSP y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

EL JEFE DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo. Jaime González Seco

SEGUNDO.- Ofertas anormales o desproporcionadas.

Leídas las ofertas económicas en sesión pública celebrada en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y realizadas las comprobaciones y cálculos necesarios en función de lo establecido en el punto anterior, se concluye que hay licitadores cuyas ofertas son presuntamente anormales o desproporcionadas.

Por ello, se ha procedido a solicitar a cada una de ellos (vía fax) la justificación de las mismas, otorgándose en todos los casos un plazo de 10 días hábiles para que el licitador pueda aportar su justificación.

A continuación, se identifican las ofertas anormales o desproporcionadas y se procede a informar, si la justificación de la oferta presentada permite considerar la oferta como anormal o desproporcionada o no. En el primer caso, se propondrá que el licitador quede excluido de la licitación y, en el segundo se propondrá que el licitador continué en el procedimiento.

En la siguiente tabla se relacionan las empresas admitidas, con la oferta económica realizada, el importe de la baja y el % que supone respecto del presupuesto base de licitación, figurando en la última columna el importe de la baja de las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas.

PROYECTO DE ACTUACIONES ASOCIADAS A FOMENTAR LA POBLACIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN ANDALUCÍA EN CONEXIÓN CON OTRAS POBLACIONES LINCERAS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA) : 938.641,00 euros.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NARTURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS	
SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL	
Nº DE EXPEDIENTE	2017/00194/M
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	PROYECTO DE ACTUACIONES ASOCIADAS A FOMENTAR LA POBLACIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN ANDALUCÍA EN CONEXIÓN CON OTRAS POBLACIONES LINCERAS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	938.641,00 euros

CÁLCULOS DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS A PRIORI

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)	BAJA (€)	BAJA %	BAJA DESPROPORCIONADA (€)
AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA S.L.	572.280,03	366.360,97	39,0310	
ALTHENIA S.L.	594.656,00	343.985,00	36,6471	
ATFORTIS S.L.	617.156,46	321.484,54	34,2500	
AUDECA S.L.U.	631.048,34	307.592,66	32,7700	
BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.A.	638.227,00	300.414,00	32,0052	
CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.	555.112,28	383.528,72	40,8600	555.112,28
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ S.A. (SANDO)	575.687,71	362.953,29	38,6680	
EULEN S.A.	598.759,09	339.881,91	36,2100	
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)	598.759,09	339.881,91	36,2100	
FLORESUR S.L.	605.101,00	333.540,00	35,5344	
FRANCISCO LUCAS, S.L.	581.666,44	356.974,56	38,0310	
HERMANAS MORO S.L.	597.914,32	340.726,68	36,3000	
MARTIN CASILLAS S.L.U.	614.809,86	323.831,14	34,5000	
NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES S.L.	573.228,00	365.413,00	38,9300	
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U.	461.623,64	477.017,36	50,8200	461.623,64
PAISAJES DEL SUR S.L.	589.466,55	349.174,45	37,2000	
PINUS S.A.	603.827,75	334.813,25	35,6700	
RENDIMIENTO VERDE	565.249,61	373.391,39	39,7800	565.249,61
RIEGO SUR S.A.	592.751,79	345.889,21	36,8500	
SEANTO S.L.	756.023,04	182.617,96	19,4556	
TALHER S.A.	632.831,76	305.809,24	32,5800	
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.	586.462,90	352.178,10	37,5200	
TRONCO MARTINEZ S.L.	595.755,44	342.885,56	36,5300	
URJUSA S.C.A.	588.152,45	350.488,55	37,3400	
UTE AVANTIA MEDIOAMBIETAL S.L. - TURBEPAL S.L.	646.723,00	291.918,00	31,1001	
UTE FORESTRA S.L. - NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.	598.263,00	340.378,00	36,2629	
UTE SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL S.L.- AGUAEMA S.L.	598.000,00	340.641,00	36,2909	
UTE VALLEDOR MEDIOAMBIENTAL – VALLEDOR S.L.- VALLEDOR S. COOP.	602.607,52	336.033,48	35,8000	
	MEDIAS		36,3629	931.786,78
	BAJA TEMERARIA: BAJA MEDIA MÁS 100/MEDIA		39,1037	671.697,74

ALTHENIA S.L. Y CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ PERTENECEN AL MISMO GRUPO DE EMPRESAS

EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA) Y MARTÍN CASILLAS S.L.U. (EMSA)PERTENECEN AL MISMO GRUPO DE EMPRESAS

CONSTRUCCIONES PORMAN S.A. Y ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U. PRESENTAN LASOFERTAS MÁS BAJAS

SEANTO S.L. Y UTE AVANTIA MEDIOAMBIETAL S.L. - TURBEPAL S.L. PRESENTAN LAS OFERTAS MAS ALTAS.

EL JEFE DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo. Jaime González Seco

CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.

La baja realizada es el **40,86 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el **39,1037 %**.

El licitador se ratifica en su oferta mediante fax de fecha de entrada de 8 de febrero de 2018.

Por lo anterior se considera que la oferta no esta justificada y se propone su exclusión del procedimiento.

ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U.

La baja realizada es el **50,82 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el **39,1037 %**.

El licitador presenta un fax de fecha de entrada de 9 de febrero de 2018 en le que se ratifica en su oferta basándose en un análisis detallado del proyecto teniendo en cuenta un exhaustivo estudio económico y otros factores tales como:

- Perfecto conocimiento de las condiciones exigidas, tanto en el proyecto como en el PCAP, y de las peculiaridades de la zona.
- Poseer amplia experiencia en obras medioambientales de iguales características, lo que le asefura la obtención de altos rendimientos de los equipos de trabajo y la consiguientes reducción del coste final de las obras.
- Contar en su plantilla de personal técnico de amplia experiencia en la ejecución de las unidades de obra objeto del proyecto.
- Reducción del porcentaje de Gastos Generales y Costes indirectos.

Todos estos argumentos se exponen sin presentar ningún tipo de cálculo que justifique la reducción del coste de la oferta presentada, ni documentos que avalen lo expuesto.

Por lo anterior se considera que la oferta no esta justificada y se propone su exclusión del procedimiento.

EL JEFE DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo. Jaime González Seco

RENDIMIENTO VERDE S.L.

La baja realizada es el **39,78 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el **39,1037 %**.

El licitador se ratifica en su oferta y comunica su desestimiento a presentar las justificaciones solicitadas, mediante fax de fecha de entrada de 9 de febrero de 2018.

Por lo anterior se considera que la oferta no esta justificada y se propone su exclusión del procedimiento.

Sevilla, a 16 de Febrero de 2018

INFORME DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVO A LAS PUNTUACIONES FINALES OBTENIDAS POR LOS LICITADORES EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA EXPEDIENTE Nº 2017/00194/M, DENOMINADO "PROYECTO DE ACTUACIONES ASOCIADAS A FOMENTAR LA POBLACIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN ANDALUCÍA EN CONEXIÓN CON OTRAS POBLACIONES LINCERAS".

En relación con el procedimiento abierto de referencia y una vez evaluados todos los aspectos recogidos en el PCAP, se presentan los resultados obtenidos, en formato de tabla, identificando los datos siguientes:

- Listado de licitadores admitidos en el procedimiento ordenados por orden y puntuación decreciente, proposición económica expresada en cifra de cada uno de ellos y porcentaje de baja que supone esa proposición económica.
- Puntuación obtenida en función de la oferta realizada (I_1) y fórmula de cálculo.
- Puntuación obtenida en la memoria técnica –sobre 2-(I_2).
- Puntuación final obtenida por cada licitador (I_G).

LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA SE CORRESPONDE CON LA QUE MAYOR PUNTUACIÓN FINAL (I_G) OBTIENE.

EL JEFE DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo. Jaime González Seco

PROYECTO DE ACTUACIONES ASOCIADAS A FOMENTAR LA POBLACIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN ANDALUCÍA EN CONEXIÓN CON OTRAS POBLACIONES LINCERAS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA) : 938.641,00 euros.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS	
SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL	
Nº DE EXPEDIENTE	2017/00194/M
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	PROYECTO DE ACTUACIONES ASOCIADAS A FOMENTAR LA POBLACIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN ANDALUCÍA EN CONEXIÓN CON OTRAS POBLACIONES LINCERAS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	938.641,00 euros

CÁLCULOS DE PUNTUACIÓN SEGÚN ANEXO Nº VII

IB : Oferta más baja de las presentadas excluidas desproporcionadas: 572.280,03

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)	BAJA (€)	BAJA %	BAJA DESPROPORCIONADA (€)	I_1	I_2	I_G
AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA S.L.	572.280,03	366.360,97	39,0310		50,0000	20,0	70,0000
NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES S.L.	573.228,00	365.413,00	38,9300		49,9997	20,0	69,9997
FRANCISCO LUCAS, S.L.	581.666,44	356.974,56	38,0310		49,9672	20,0	69,9672
TRONCO MARTINEZ S.L.	595.755,44	342.885,56	36,5300		49,7947	20,0	69,7947
PINUS S.A.	603.827,75	334.813,25	35,6700		49,6292	20,0	69,6292
EULEN S.A.	598.759,09	339.881,91	36,2100		49,7388	18,0	67,7388
BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.A.	638.227,00	300.414,00	32,0052		48,3799	18,0	66,3799
RIEGO SUR S.A.	592.751,79	345.889,21	36,8500		49,8439	16,0	65,8439
UTE SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL S.L.- AGUAEMA S.L.	598.000,00	340.641,00	36,2909		49,7536	16,0	65,7536
ATFORTIS S.L.	617.156,46	321.484,54	34,2500		49,2498	16,0	65,2498
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.	586.462,90	352.178,10	37,5200		49,9251	15,0	64,9251
URJUSA S.C.A.	588.152,45	350.488,55	37,3400		49,9061	15,0	64,9061
FLORESUR S.L.	605.101,00	333.540,00	35,5344		49,5987	15,0	64,5987
UTE AVANTIA MEDIOAMBIETAL S.L. - TURBEPAL S.L.	646.723,00	291.918,00	31,1001		47,9356	16,0	63,9356
UTE FORESTRA S.L. - NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.	598.263,00	340.378,00	36,2629		49,7485	14,0	63,7485
TALHER S.A.	632.831,76	305.809,24	32,5800		48,6341	15,0	63,6341
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ S.A. (SANDO)	575.687,71	362.953,29	38,6680		49,9957	12,0	61,9957
ALTHENIA S.L.	594.656,00	343.985,00	36,6471		49,8135	12,0	61,8135
HERMANAS MORO S.L.	597.914,32	340.726,68	36,3000		49,7552	12,0	61,7552
UTE VALLEDOR MEDIOAMBIENTAL – VALLEDOR S.L.- VALLEDOR S. COOP.	602.607,52	336.033,48	35,8000		49,6574	12,0	61,6574
PAISAJES DEL SUR S.L.	589.466,55	349.174,45	37,2000		49,8900	10,0	59,8900
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)	598.759,09	339.881,91	36,2100		49,7388	10,0	59,7388
MARTIN CASILLAS S.L.U.	614.809,86	323.831,14	34,5000		49,3262	10,0	59,3262
AUDECA S.L.U.	631.048,34	307.592,66	32,7700		48,7134	10,0	58,7134
SEANTO S.L.	756.023,04	182.617,96	19,4556		37,4231	10,0	47,4231
	MEDIAS		36,3529	931.785,78			
	BAJA TEMERARIA: BAJA MEDIA MÁS 100/MEDIA		39,1037	571.597,74			

I_1= Proposición económica

I_2= Memoria técnica

I_G= TOTAL PUNTOS.

CÁLCULO DEL I1 : PPROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición económica:

I1 = P = 50 – {[(IO-IB)/(PL- IB)]2]*50}

I_1 hasta 50 puntos

I_1:Puntuación que corresponde a cada oferta.

IB : Oferta más baja de las presentadas excluidas desproporcionadas

IO : Importe ofertado por cada licitador

PL : Presupuesto base de licitación

La oferta económicamente más ventajosa corresponde a la empresa AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA S.L.

Sevilla, a 16 de febrero de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo. Jaime González Seco